



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.**

En Aranjuez, siendo las 8,08 horas del día 17 de mayo de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

### ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.  
Don Óscar Blanco Hortet.  
Doña Maria Elena Lara Andújar.  
Doña Montserrat García Montalvo.  
Doña Lucía Megía Martínez.  
Don Luis Javier Benito Varas.

### GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.  
Doña María Isabel Pantoja Rivas.  
Doña María Piedad Roldán Moreno.  
Don Fernando Gutiérrez Álvarez.  
Don Juan Antonio Castellanos García.  
Doña María Mercedes Rico Téllez.  
Don Javier Lindo Paredes.  
Don José González Granados.

### GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.  
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.  
Don Luis Antonio Velasco Castro.  
Don Antonio Morollón Pardo.

### GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.  
Don Eduardo Casado Fernández.

### GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.  
Don José María Cermeño Terol.

### CONCEJAL NO ADSCRITA

Doña Mónica García González.

### SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero.

### INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

El Interventor General está ausente al inicio de la sesión, estando justificada su ausencia e incorporándose al Salón de Plenos a las 9,55 horas.

Don Javier Lindo Paredes, Concejal del PP, está ausente al inicio de sesión.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprueban las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2018 y a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018. La votación para aprobar las actas obtiene 10 votos a favor de los Grupos PSOE (7), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 10 votos en contra de los Grupos PP (7), Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 3 abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora, produciéndose un empate.

Se somete de nuevo a votación, obteniéndose el mismo resultado, siendo aprobadas las actas con el voto de calidad, a favor, de la Alcaldía-Presidencia.

### **2º. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL POR EL GRUPO ARANJUEZ AHORA, DON ANTONIO MOROLLÓN PARDO.**

Por el Secretario se ha comprobado la credencial presentada por el Concejal electo D. Antonio Morollón Pardo, en base a la certificación remitida por la Junta Electoral Central, resultando correcta.

Igualmente el Concejal electo ha formulado, ante la Secretaría General, la declaración referida en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al objeto de que el Concejal electo tome posesión del cargo de Concejal del Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, debe darse cumplimiento al requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa del cargo de concejal del Ayuntamiento de Aranjuez, en la forma establecida por el Real Decreto 707/79.

D. Antonio Morollón Pardo promete su toma posesión del cargo de Concejal por el Grupo Aranjuez Ahora.

**(Se incorpora al Salón de Plenos el Concejal del Grupo PP, Don Javier Lindo Paredes).**



Secretaría General

## 3º. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22/2018.

### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de mayo de 2018 por el Concejal Delegado de Hacienda:

“Parte del plan de inversiones propuesto para el 2018 y mientras que no se apruebe el proyecto de presupuestos 2018 debe ser atendido principalmente con la cuantía destinada para ello, recogida en la partida 32.1510.619.01 del actual presupuesto prorrogado de 2017 y de aquellas partidas que tienen correspondencia en las acciones que se pretenden llevar a cabo. No obstante, las transferencias de créditos que se pretende modificar, permitiría financiar las inversiones que se proponen y que están descritas en los informes de los técnicos que se adjuntan a éste expediente, siendo el coste total de las inversiones de 985.900€ como resultado de la cofinanciación del Ayuntamiento, Plan de Inversión Regional (2016-2019), Fondos Europeos (EDUSI) y Ministerio de Fomento (1,5% Cultural), según anexo I.

Para ello, es necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, de conformidad con el art. 179 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se propone la incoación de expediente de **TRANSFERENCIAS DE CREDITOS 22/2018**, según el siguiente detalle:

#### PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE DE LA BAJA
32.1510.619.01	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General DUSI-PRISMA	182.372,65
32.1510.22703	Desarrollo espacios Industriales y urbanos	12.390,05
47.2310.48000	Emergencia Social	15.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>209.762,70</b>

#### PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE DEL ALTA
31.3422.61900	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General EXP. 2420/2018-002-B	77.440,00
31.3422.61901	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General EXP. 2420/2018-25	19.600,00
32.9330.63200	Inv. Reposición en Edificios y Otras Construcciones.	6.582,70



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

	EXP. 2420/2018-19-B	
41.3200.63200	Inv. Reposición en Edificios y Otras Construcciones. EXP. 2420/2018-34 Proyecto+Obra rehabilitación Colegios Públicos.	62.640,00
47.9330.63204	Inv. Reposición en Edificios y Otras Construcciones. EXP.2420/2018-26 Proyecto+ obra rehabilitación Viviendas Sociales Zorzales.	43.500,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>209.762,70</b>

Este expediente es informado por la Intervención y previo dictamen de la Comisión de Interior y Hacienda se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre Información, reclamaciones, recursos y publicidad de los presupuestos a que se refieren los artículos 169,170 y 171 de la citada Ley Reguladora, todo ello en cumplimiento de los artículos 179 de la misma ley y 40 del Real Decreto 500/1990, y en caso de aprobación del expediente, se considerará el acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar la modificación de crédito 22/2018 por importe total de 209.762,70€ correspondiente a financiar las inversiones que se recogen en anexo I”.

ANEXO

El contenido del anexo I es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TIPO INVERSIÓN	EXPTE.	OBJETIVO ESPECIFICO	CONCEPTO	€ IMPORTE TOTAL	% FEDER	€ FEDER	% PIR	€ PIR	% AYTO	€ AYTO	% M. FOMENTO	€ M. FOMENTO
31342261900	INVER. REPOS. INFRAEST BIENES USO GENERAL	2420/2018-02-B	NO APLICA	OBRA SUSTITUCIÓN CESPED CAMPOS DE FUTBOL DEL PINAR	<b>387.200,00</b>	0 %	0,00	80 %	309.760,00	20 %	77.440,00		
31342261900	INVER.. RESPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2420/2018-25	NO APLICA	OBRA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS (PISTAS TENIS - PISTAS ATLETISMO)	<b>98.000,00</b>	0 %	0,00	80 %	78.400,00	20 %	19.600,00		
32933063200	INVER. REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2420/2018-19-B	O.E.6.3.4	OBRA PLAZA TOROS	<b>100.500,00</b>	14 %	14.421,75	0 %	0,00	7 %	6.582,75	79 %	79.495,50
41320063200	INVER. REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2420/2018-34	NO APLICA	PROYECTO + OBRA REHABILITACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	<b>313.200,00</b>	0 %	0,00	80 %	250.560,00	20 %	62.640,00		
47933063204	INVER. REPOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2420/2018-26	O.E.9.8.2	PROYECTO + OBRA REHABILITACIÓN VIVIENDAS SOCIALES ZORZALES	<b>87.000,00</b>	50 %	43.500,00	0 %	0,00	50 %	43.500,00		
<b>TOTAL</b>					<b>985.900,00</b>		<b>57.921,75</b>		<b>638.720,00</b>		<b>209.762,75</b>		<b>79.495,50</b>



Secretaría General

## INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 3 de mayo de 2018:

“ORGANO: CONCEJALIA DE HACIENDA  
TIPO DE EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.  
ASUNTO: TRANSFERENCIAS DE CREDITO Nº 22/2018  
FECHA: 3 DE MAYO DE 2018  
IMPORTE: 209.762,70 EUROS

### I.- LEGISLACION APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local ( modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LRBRL)*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden EHA/3565/2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)*
- *Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Orden HAP/419/2014, de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*

### II.- DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE

- Propuesta de modificación
- Documentación que se incluye en el expediente.

### III.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El artículo 34 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Corporaciones Locales en los Presupuestos de Gastos:

- Créditos Extraordinarios
- Suplemento de Créditos
- Ampliación de créditos
- Transferencias de crédito
- Generación de créditos por ingresos
- Incorporación de Remanentes de Crédito
- Bajas por anulación

#### III.1. TRANSFERENCIA DE CREDITOS.



## Secretaría General

**Transferencia de créditos** es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito en otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las Entidades Locales regularan en las Bases de Ejecución del Presupuesto el Régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

En todo caso, la aprobación de las transferencias de créditos entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectaran a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

### III.2. TRAMITACION.

1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente y comprensiva de la necesidad de la modificación, si existe consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, y a la finalidad del gasto a realizar.
2. Informe de la Intervención
3. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Acuerdo de Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

### IV.- INFORME

**Primero.-** Que el presupuesto vigente es el presupuesto prorrogado de la Corporación para el ejercicio de 2018

**Segundo.-** Que el expediente de modificación de créditos **número 22/2018**, aparece nivelado en sus Estados de Gastos y de Ingresos, conforme con lo que se indica a continuación.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
32.1510.619.01	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General DUSI-PRISMA	190.787,90
32.1510.22703	Desarrollo espacios Industriales y urbanos	3.974,80
47.2310.48000	Emergencia Social	15.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>209.762,70</b>

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE DEL ALTA
31.3422.61900	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General EXP. 2420/2018-002-B	77.440,00
31.3422.61901	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General EXP. 2420/2018-25	19.600,00
32.9330.63200	Inv. de Reposición en Edificios y Otras Construcciones. EXP. 2420/2018-19-B	6.582,70
41.3200.63200	Inv. de Reposición en Edificios y Otras Construcciones. EXP. 2420/2018-34 Proyecto+Obra rehabilitación Colegios Públicos.	62.640,00
41.9330.63204	Inv. de Reposición en Edificios y Otras Construcciones. EXP.2420/2018-26 Proyecto+ obra rehabilitación Viviendas Sociales Zorzales.	43.500,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>209.762,70</b>

**Tercero.-** Los Créditos propuestos se ajustan a las normas previstas en el RD 2/2004, de 5 de marzo y RD 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto.-** El Órgano Competente para su aprobación es el PLENO DE LA CORPORACIÓN, con el quórum de mayoría simple.

**Quinto.-** Se adjunta como anexo I, la financiación de cada una de las aplicaciones Presupuestarias.

En Consecuencia se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD** la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos **número 22/2018**, bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**, por un importe total de **209.762,70 euros**".

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 10 de mayo de 2018:





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

“ORGANO: CONCEJALIA DE HACIENDA  
TIPO DE EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.  
ASUNTO: RECTIFICACION ERROR. TRANSFERENCIAS DE  
CREDITO Nº 22/2018  
FECHA: 3 DE MAYO DE 2018  
IMPORTE: 209.762,70 EUROS

Se ha advertido error en las aplicaciones presupuestarias **32.1510.61901 Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General DUSI-PRISMA** en la que se ha utilizado el importe de 190.787,90€ cuando debería de utilizarse el importe de 182.372,65€, ya que en el saldo disponible consta el importe de 8.415,25€, procedente de la modificación presupuestaria n. 4/2018 de incorporación de remantes, no estando el crédito disponible para esta modificación presupuestaria.

En la aplicación presupuestaria **32.1510.22703 Desarrollo espacios Industriales y urbanos**, se aumenta la disminución en el importe de 8.415,25€, suponiendo un importe total de 12.390,05€.

Por lo que en base a ello, las partidas que disminuyen en la modificación presupuestaria 22/2018, queda de la siguiente forma:

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE DE LA BAJA
32.1510.619.01	Inv. Reposición Infraest. y Bienes Uso General DUSI-PRISMA	182.372,65
32.1510.22703	Desarrollo espacios Industriales y urbanos	12.390,05
47.2310.48000	Emergencia Social	15.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>209.762,70</b>

”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 5 votos a favor de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); y 8 abstenciones de los Grupos PP (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 10 votos a favor de los Grupos PSOE (7), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 15 abstenciones de los Grupos PP (8), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



Secretaría General

## **4º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA DELEGADA DE SALUD INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE EL PROGRAMA PREVECOLON SE LLEVE A CABO EN EL HOSPITAL DEL TAJO.**

### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 15 de mayo de 2018 por la Concejala Delegada de Salud:

“PREVECOLON, es un programa de prevención o cribado que se dirige a hombres y mujeres de entre 50 y 69 años. Consiste en una prueba que detecta pequeñas cantidades de sangre en heces, que no son visibles al ojo humano.

Su objetivo es detectar la presencia de lesiones premalignas y malignas en sus fases iniciales. Las probabilidades de éxito del tratamiento del cáncer de colon y recto mejoran de forma significativa cuando la enfermedad se diagnostica en sus fases más precoces.

El programa contempla inicialmente el envío de cartas o llamada telefónica a los pacientes mayores de 50 años, en las que se les invita a realizarse un test de sangre oculta en heces. La entrega y devolución del kit de sangre oculta en heces, se realizará en el Centro de Salud. A todos aquellos usuarios a los que da positivo el test, será el médico de familia el que explicara la situación al paciente, solicitará se le realice una colonoscopia, le pedirá el consentimiento informado para realizarle la prueba y le explicará cómo se realiza la preparación para la misma.

A los ciudadanos del área de influencia del Hospital del Tajo la prueba previa (Colonoscopia), CRIBADO, la Consejería de Sanidad ha decidido que se va a efectuar en el Hospital 12 de Octubre. Cuando esa prueba de positivo será cuando deberán ser atendidos en el Hospital del Tajo, donde se les realizaran el resto de pruebas o una intervención si se considerase necesario.

¿Cómo se puede entender que ese CRIBADO se realice en el Hospital 12 de octubre y después si el resultado es positivo a los pacientes se les vuelva a derivar al Hospital del Tajo que es su hospital de referencia?

Podemos asegurar que el servicio de Digestivo del Hospital del Tajo es excelente y no entendemos por qué no se hace el procedimiento completo en este hospital y así se evita los grandes inconvenientes que suponen para los ciudadanos el tener que desplazarse hasta el Hospital 12 de Octubre.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Delegada eleva al pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

**Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a implantar de forma efectiva e integral el programa PREVECOLON, es decir que todas las pruebas diagnósticas e intervenciones que se consideren, sean realizadas en el Hospital del Tajo”.**

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejala no



## Secretaría General

adsrita (1); y 8 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

#### **5º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS, Y DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, suscrita el día 14 de mayo de 2018 por el Secretario General:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

- Decreto nº 13023, registrado el día 9 de abril de 2018, al nº 13571, registrado el día 4 de mayo de 2018.

Asimismo se da cuenta de las **sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local** que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 4, 11, 18 y 26 de abril; y 3 de mayo de 2018.
- Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 7 de mayo de 2018”.

Todos los Grupos Municipales se dan por enterados.

#### **6º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA QUE EL AYUNTAMIENTO IMPLEMENTE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA (MESTA).**

##### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“La transparencia en la gestión es hoy uno de los requisitos más demandados por los ciudadanos y garantizarla, mediante medidas activas y solventes, es obligación de las Administraciones Públicas.

Estamos viviendo un importante cambio cultural en la sociedad española y cada vez son más los ciudadanos que reclaman a las instituciones una mayor rendición de cuentas sobre sus actividades para poder valorar y conocer la gestión de sus representantes públicos.

El Ayuntamiento de Aranjuez fue uno de los primeros consistorios madrileños en aprobar e implementar una Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información allá por el año 2014 y para dar cumplimiento a la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Además, su web municipal cuenta con un Portal de Transparencia que intenta cumplir, dentro de la medida de sus posibilidades, con el Índice de Transparencia planteado por la organización no gubernamental Transparencia Internacional.

No podemos olvidarnos tampoco que este Ayuntamiento también se adhirió al Código de Buen Gobierno que promulga la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) por lo que nadie podrá poner en duda la voluntad de nuestro Consistorio por cumplir con todos los estándares establecidos de transparencia y apertura municipal.

Hace apenas un año el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia, y la Agencia de Evaluación y Calidad, que es la responsable de analizar y evaluar las políticas públicas, presentaron en sociedad una metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia (MESTA) que permite a las Administraciones Públicas poner nota a las normas de transparencia recogidas en la citada Ley.

Hasta el nacimiento de MESTA, la transparencia sólo podía ser medida por criterios externos demasiado genéricos (como el que ya se aplica en el Ayuntamiento de Aranjuez de Transparencia Internacional) o interpretando la Ley de Transparencia general con la dificultad que ello conlleva.

Uno de los aspectos clave de esta metodología es que mide dos niveles de apertura en los datos públicos. Por un lado, el grado de cumplimiento obligatorio de la Ley de Transparencia, y por otro, la calidad de la transparencia con indicadores voluntarios añadidos por cada Institución.

Acogiéndonos a MESTA podremos conocer de manera fiable hasta qué punto se está cumpliendo en el Ayuntamiento de Aranjuez con los requisitos de transparencia y buen gobierno que la ciudadanía exige en la actualidad a sus gobernantes gracias a que dicha metodología incluye la posibilidad de adaptarse a normativas y ordenanzas propias municipales.

MESTA, como sistema oficial de cumplimiento, es cedido a todas las Instituciones públicas que quieran utilizarla de manera gratuita, acompañada esta cesión de las herramientas informáticas necesarias para la aplicación correcta de esta metodología.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

**.- Que se den los pasos necesarios para que el Ayuntamiento de Aranjuez implemente la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA) para realizar mediciones anuales y autoevaluaciones del grado de cumplimiento en la actividad municipal y hacer públicos los resultados en el Portal de Transparencia Municipal”.**

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 11 de mayo de 2018, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la



Secretaría General

proposición anteriormente transcrita.

## 7º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PARQUES INFANTILES.

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“Ya se ha dicho en más de una ocasión que los juegos infantiles son un instrumento muy adecuado para el armónico desarrollo de la personalidad del menor y, más aún, para que disfrute de una infancia como etapa de bienestar y felicidad. Este principio fue ya recogido por la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor que, en su artículo 12.2, y siguiendo la línea marcada por el artículo 31 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por España mediante instrumento de 30 de noviembre de 1990, afirma que...*todos los menores tienen derecho a que el juego forme parte de su actividad cotidiana como elemento esencial para su desarrollo evolutivo y proceso de socialización.* Por tanto, las Administraciones Públicas, a iniciativa propia o en colaboración con otras Entidades públicas o privadas, están obligadas a fomentar la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas mediante las actuaciones urbanísticas destinadas a ampliar o crear los equipamientos e instalaciones necesarias y adecuadas, en función de la población infantil y juvenil existente en la zona.

El juego es beneficioso y una herramienta esencial en la construcción del desarrollo físico y social de los niños, que de llevarse a cabo al aire libre, permite que los niños se relacionen con otros niños, aumentando sus habilidades sociales y el compañerismo, y que disfruten del esparcimiento y el contacto con la naturaleza. El hecho de poder utilizar diferentes equipos o aparatos les permite, además, mejorar su coordinación motora, realizar múltiples y variadas acciones (caminar, correr, saltar, trepar, etc.) y desarrollar su imaginación, lo que es muy importante para su evolución cognitiva. De esta forma, los parques infantiles y las áreas de recreo de las ciudades se han convertido en lugares de encuentro para los niños de forma cotidiana. Sin embargo, para que el juego infantil cumpla con su auténtica función es necesario que el mismo se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad y salubridad que, en el supuesto de zonas e instalaciones recreativas de uso público, deben ser garantizadas por las Administraciones Públicas.

Actualmente, Aranjuez cuenta con 22 áreas de juegos infantiles. Se trata de instalaciones muy concurridas y utilizadas durante gran parte del año cuya puesta a punto y mantenimiento es fundamental para garantizar las condiciones de uso y seguridad de sus usuarios. Las directivas comunitarias obligan al cumplimiento de la normativa europea para los juegos infantiles tal y como indican las normas UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177, no sólo en la adquisición e instalación de los elementos sino también y, especialmente, en su mantenimiento periódico. Por su parte, la normativa de la Comunidad de Madrid exige que todos los parques infantiles deban superar inspecciones periódicas y las áreas deben ser certificadas por una entidad de inspección acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). Desde el ámbito local, en el año 2013, el Pleno de la Corporación aprobó la Propuesta del Partido Popular para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Creación, Conservación y



## Secretaría General

Correcto Uso de las Áreas con Juegos Infantiles de Aranjuez al objeto de adecuar las mismas a la normativa europea ya citada. Estas normativas regulan múltiples aspectos: distancias de seguridad, superficies de amortiguación, ubicación de las áreas infantiles, usuarios a los que van dirigidas, funcionamiento...

En la actualidad, cualquiera puede comprobar que el mantenimiento y estado de conservación de los parques infantiles es manifiestamente mejorable. Pintadas, desperdicios, elementos arrancados, rotos o quemados se han convertido en habituales. Pero, por encima de la limpieza y del aspecto visual, lo realmente importante es la seguridad que ofrecen estas zonas de recreo por lo que es preciso garantizarla y certificarla. Precisamente, por el colectivo de la población que utiliza estos espacios municipales, las áreas infantiles son un tema de especial sensibilidad en este ámbito. Las citadas, son tareas a las que está obligado a hacer el gobierno municipal.

En el Pleno del mes de diciembre de 2016, desde el Partido Popular preguntamos a la Delegada si todos los Parques Infantiles cumplían la normativa y contaban con las acreditaciones que lo certificaran, pregunta que, directamente, no fue contestada, puesto que no se contaban con ellas. En el debate del Estado del Municipio se volvió a incidir en este importante y grave asunto, y desde el Partido Popular denunciarnos que había tres Parques Infantiles que eran inseguros pues no contaban con los preceptivos certificados. Volvemos a reiterar que en la Comunidad de Madrid es obligatorio que todos los parques superen una inspección y sean certificados por una entidad de inspección acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Por otro lado, en cuanto al arbolado que se encuentra dentro de los parques infantiles, también existe normativa que debe cumplirse rigurosamente: el Plan Local de Gestión del Riesgo del Arbolado, como norma de prevención en la caída de árboles y ramas mediante la evaluación del riesgo que representan y la elaboración de un protocolo de actuación una vez sucedido el incidente, diferenciando si el incidente ha producido daños o no.

El Plan de Gestión del Riesgo del Arbolado de nuestro municipio obliga a llevar un registro sistemático de todas las observaciones y las actuaciones. También se define en él los protocolos de actuación en materia de gestión del riesgo inherente al arbolado urbano ornamental de gestión municipal y las medidas de prevención y actuaciones posteriores en caso de producirse algún tipo de incidente en dicho arbolado, principalmente la caída de ramas, así como el desarrollo de un protocolo de trabajo en la gestión del riesgo, las acciones que deberán ejecutarse para garantizar la supervisión del arbolado e identificación y definición de los parámetros que elevan el riesgo de caída de ramas y pies y las medidas a adoptar en caso necesario.

El parque infantil de la Plaza de Abastos cuenta con abundantes árboles que se encuentran dentro o en las inmediaciones del mismo. Es una zona diana, es decir, tiene prioridad absoluta frente a otras zonas de Aranjuez. Son ZONAS DIANA los Parques Infantiles, Colegios, Áreas Deportivas, zonas de estancia o muy transitadas por viandantes y carreteras arboladas con ejemplares arbóreos muy longevos.

Es importante destacar que la Gestión del Riesgo del Arbolado debe llevarse a cabo mediante el estudio, evaluación y análisis de cada caso en particular, sin tomar decisiones generalizadas y concretando las medidas específicas y utilizando los recursos disponibles para conseguir un nivel de tolerancia aceptable en cada caso particular.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

**.- Que de inmediato, se proceda a la valoración del arbolado que se encuentra en el interior e inmediaciones del parque infantil de la Plaza de Abastos y a la eliminación de los factores de riesgo presentes en esta área, siguiendo el protocolo establecido en el Plan Local de Gestión de Riesgo en el arbolado.**

**.- Que se proceda a la supervisión del arbolado existente en el interior o en los alrededores del resto de parques infantiles de Aranjuez y del Real Cortijo de San Isidro.**

**.- Que se hagan públicas las certificaciones acreditativas de que cada uno de los parques infantiles existentes cumplen con la normativa actualmente vigente, son seguros y están en estado óptimo para su uso”.**

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 6 votos a favor de los Grupos PP (2), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (1); y 5 abstenciones de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1).

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**8º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA QUE SE CREE EN EL PLAZO MÁXIMO DE UNA SEMANA UNA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS DEPARTAMENTOS RELACIONADOS CON SANCIONES EN DIVERSAS MATERIAS EN ARANJUEZ.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez Ahora:

“La Junta de Gobierno del pasado 11 de abril dejaba sin efectos un total de 97 expedientes sancionadores contra cuatro bares de Aranjuez por “deficiencias muy graves” que implican “vicios de tramitación” en los correspondientes expedientes. Así lo manifiesta el Arquitecto Municipal Jefe de los Servicios Técnicos, que aconseja “reconducir” los expedientes “de forma adecuada”. Al final, de esas 97 sanciones, 66 quedan prescritas y el resto habrá que tramitarlas nuevamente, sin garantías de un tiempo suficiente para que puedan cursarse correctamente.

Dice el Arquitecto Jefe en su informe vinculado a este acuerdo de Junta de Gobierno que la totalidad de las presuntas infracciones que originan las sanciones “se refieren a la vulneración de horarios de cierre de locales”. Dichas infracciones, conforme a la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, están tipificadas como “leves”, por tanto, prescriben a los seis meses desde su comisión. Afirma el informe que la prescripción “se interrumpe por la iniciación del



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

procedimiento sancionador”, pero “cuando el procedimiento se paralice durante más de tres meses”, vuelve a generar derecho a prescribir.

Esto es lo que ha pasado con estas sanciones, iniciadas sin las necesarias garantías y que, debido a esas deficiencias, han quedado paradas y se ha dejado pasar el plazo hasta prescribir. Quedan anuladas, de manera que el Arquitecto declara prescritas 66 de las infracciones, y deja sin efectos las 31 restantes para trasladarlas a los Servicios Técnicos con el fin de tramitarlas de nuevo “cumpliendo todos los parámetros legales necesarios para garantizar su correcta resolución”.

Ya en la Junta de Gobierno del 4 de abril se tomaba conocimiento de las deficiencias de estos expedientes, hasta tal punto que el Secretario municipal informaba lo siguiente: “Resulta claro que se trata de expedientes que adolecen de las formalidades y controles mínimos que les impiden surtir efectos jurídicos, ello sin contar con la prescripción de la infracción de casi la totalidad de los mismos a fecha de hoy”. Indica el Secretario que “las resoluciones de inicio de expediente no han sido registradas en el Libro de Registro de Resoluciones de la Corporación, cuestión que supone una grave deficiencia”, e indica que “es absolutamente necesario que dichos expedientes sean tramitados con la participación de un letrado, que con conocimientos jurídicos califique la infracción y la informe de forma adecuada y no por un administrativo en el papel de instructor de dicho expediente sancionador”.

Termina el Habilitado Nacional añadiendo que “ni siquiera el departamento de Urbanismo, que por razón de la materia le correspondería tramitar estos expedientes, tiene conocimiento de los mismos”. De tal manera que, finaliza el Secretario, “a día de hoy, la casi totalidad de los expedientes se encuentran prescritos”, añadiendo también que “se observa que unos pocos expedientes todavía se encuentran dentro de dicho periodo, sin que exista certeza de que quede suficiente tiempo para la tramitación de los mismos”.

Se trata de un cúmulo de problemas y deficiencias que muestran bien a las claras que los protocolos y la dotación de personal y medios dedicados a inspeccionar y tramitar sanciones por infracciones urbanísticas o contra la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas no son los suficientes ni los necesarios para el correcto cumplimiento de esta labor. Especialmente sangrante es el hecho observado por el Secretario municipal de que sean administrativos, y no letrados, los que califiquen e informen las sanciones, lo que denota una ausencia de protocolo correcto que desde Aranjuez Ahora consideramos motivo suficiente para la convocatoria de una Comisión específica que analice las causas de estos problemas, sus consecuencias, y la puesta en marcha de medidas correctoras. Entre ellas, y no la menos importante, una Relación de Puestos de Trabajo aún pendiente y capaz de solucionar éste y otros desajustes comparables.

Así pues, el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente propuesta a Pleno, como sigue:

1.- Constitución inmediata y urgente, en el plazo máximo de una semana desde la aprobación de la presente Proposición, de una Comisión de investigación al objeto de:

.- Analizar los procedimientos sancionadores llevados a cabo en el departamento de sanciones al objeto de determinar sus posibles déficits, aportar mejoras que subsanen los mismos y establecer propuestas para su puesta en marcha.





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

.- Determinar las causas o motivos que provocaron la prescripción, declarada por el ejecutivo municipal PSOE-In-par en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 11 de abril, de los 97 expedientes sancionadores referidos a establecimientos de ocio nocturno.

.- Recabar, en el caso de que existan, todos los expedientes tramitados en el transcurso de la presente legislatura por el departamento de sanciones que hayan concluido por prescripción.

2.- La Comisión deberá estar integrada por un Concejales de cada Grupo político y la Presidencia habrá de ser elegida entre sus miembros y recaer en un Concejales que no forme parte del equipo de gobierno municipal”.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 4 votos a favor de los Grupos Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (1); y 3 abstenciones del Grupo PP.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PP (8), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) y Ciudadanos (2); 9 votos en contra de los Grupos PSOE (7) e In-Par (2); y 1 abstención de la Concejales no adscrita; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **9º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA LLEVAR A CABO UN PLAN DE REMODELACIÓN, ASFALTADO, MOVILIDAD Y MEJORA DEL POLÍGONO GONZALO CHACÓN.**

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez Ahora:

“Ubicado en el costado sur del casco urbano de Aranjuez, pegado al trazado vial de la ciudad, el polígono industrial del Gonzalo Chacón es el principal espacio exclusivamente industrial de nuestra ciudad. Se trata de un polígono muy bien ubicado, fácilmente accesible y poblado por naves modernas, un espacio bien urbanizado y que conforma un entorno urbano integrado y lejos de la tradicional imagen industrial sucia y desconectada con la ciudad. Sin embargo, la falta de mantenimiento, el deterioro y el descuido al que se ve sometido este sector industrial se van acumulando con el paso de los años, y la falta de inversiones y servicios que afecta a la ciudad se ceban con el polígono, sin transporte urbano adecuado, sin asfaltado renovado, sin aceras convenientes... Pocos polígonos industriales habrá tan cercanos al casco urbano de cualquier ciudad sin provocar molestia alguna y, sin embargo, pocos polígonos industriales están tan insuficientemente comunicados como el Chacón.

Al final, este lugar que debería ser referencia económica e industrial de la ciudad se



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

ha convertido en un lugar degradado, con problemas de limpieza y falta de mantenimiento, mal asfaltado, con rotondas mal peraltadas y aceras con desperfectos. Pavimentación en mal estado, alumbrado y servicios pendientes de arreglo, césped y vegetación invadiendo carreteras y aceras... Diversos focos de suciedad y de mala imagen que dan buena cuenta del progresivo declive de un espacio cuya recuperación exigen los vecinos y tratan de trabajar las empresas y los gestores del espacio.

De hecho, no es ni mucho menos la primera vez que se ha traído la situación del Gonzalo Chacón a este Plenario, tanto en esta legislatura como en anteriores periodos. Ruegos, preguntas, proposiciones e iniciativas de prácticamente todos los grupos con presencia en la actual Corporación dan buena cuenta de la necesidad de soluciones que adolece el polígono industrial del sur de Aranjuez, que recibe apenas 6.000 euros correspondientes a la subvención a la Junta de Conservación y que guarda en presupuestos cerca de 14.000 euros para inversión en un talud que, año tras año, siguen sin ejecutarse.

En este contexto se enmarca la propuesta que presenta nuestro grupo municipal para este Pleno de la Corporación, que busca dignificar un espacio que merece ser considerado y valorado en plenitud no sólo por parte de las trabajadoras y trabajadores del entorno y por las empresas del Chacón, sino por toda la ciudadanía de Aranjuez. Ciertamente es que el Gonzalo Chacón es un espacio urbano especial, un polígono promovido por la sociedad estatal Sepes y cuya urbanización y gestión es competencia plena de los propietarios de los terrenos. Pero ello no obsta la responsabilidad que puede y debe asumir el Ayuntamiento de Aranjuez, para mejorar la imagen y el trazado de este polígono en el que se levantan algunas de las empresas más importantes que trabajan en nuestra ciudad.

Es prioritario por tanto llevar a cabo con carácter de urgencia un plan de limpieza, higienización, reasfaltado y pavimentación que mejore inicialmente el aspecto del polígono. Y posteriormente cabrá preguntarse si realmente la fórmula actual de gestión del polígono Chacón es la más adecuada para los intereses de la ciudadanía, los trabajadores y las empresas, y si la sociedad Sepes está cumpliendo con todo lo que le comprometería como promotor principal de un espacio industrial que podría ser motor económico fundamental de Aranjuez, pues su filosofía de polígono limpio podría atraer tipos de actividad económica muy interesantes para la ciudad. En este sentido, planteamos un análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la actual fórmula de gestión y urbanización del Chacón, así como del tipo de actividad que ahora acoge el espacio, la que podría acoger, y qué medidas podrían tomarse para incrementar esa actividad y su impacto para la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de **ARANJUEZ AHORA** propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo, tal como sigue:

**PRIMERO.** Que el equipo de Gobierno consensúe con la junta de propietarios del polígono un plan urgente de asfaltado, pavimentación, desbroce y limpieza del polígono Gonzalo Chacón de Aranjuez.

**SEGUNDO.** Que se realice un estudio que analice la actual actividad del polígono y actualice el número de empresas que acoge, la actividad de las mismas, el empleo que generan y las posibilidades de desarrollo del espacio, con el objetivo de ayudar a la actividad ya existente y atraer nuevas inversiones que puedan ampliarla.

**TERCERO.** Que se analice si la actual fórmula de gestión del polígono Gonzalo



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Chacón es la más adecuada para los intereses de la ciudad, si cabría otra fórmula más adecuada y adaptada a las actuales necesidades del polígono, y qué medidas habría que tomar para llevar a cabo esas adaptaciones”.

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Formación, Empleo e Innovación, Actividad Económica, Turismo y Deportes, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 2 votos a favor del Grupo Aranjuez Ahora; y 3 abstenciones de los Grupos PP (1), Acipa (1) y Ciudadanos (1).

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PP (8), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 10 votos en contra de los Grupos PSOE (7), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**(Se produce un receso a las 11,45 horas, reanudándose la sesión a las 12,30 horas).**

### **10º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE INVENTARIO Y DESAMANTADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ARANJUEZ.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“Fue en octubre de 2014 cuando desde acipa presentamos una propuesta a este Pleno de la corporación Municipal con el fin de solicitar la colaboración del Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Epidemiología. El propósito no era otro que colaborar con este organismo para realizar conjuntamente los estudios oportunos a fin de estudiar el patrón de incidencia de determinados tumores en nuestra localidad. Y aunque la propuesta salió rechazada, nos dio la oportunidad de bucear en el estudio (acaso el estudio más completo realizado hasta la fecha, por el número de casos y de años incluidos en el estudio) y ver que la zona sur de Madrid presentaba mayores incidencias de algunos tipos de neoplasias.

Durante décadas se utilizó el amianto como material aislante, por su efectividad y su bajo coste. Pese a que desde la antigüedad se conocía que la exposición al asbesto era negativa para la salud, no fue hasta 1906 cuando se documentó el primer caso de muerte por fibrosis pulmonar. Pese a ello, harían falta aún 72 años para que el Parlamento Europeo (1978) declarara “cancerígeno” este producto. Faltaría aún más tiempo para que España no prohibiera su uso, hasta 2002.

No obstante, pese a que ya son bien conocidos los efectos a nivel profesional, pasa algo más desapercibida la exposición pasiva, ya que también se han documentado



## Secretaría General

casos de personas afectadas por enfermedades (derivadas de la exposición al amianto) que nunca habían trabajado con el producto. Simplemente habían respirado sus fibras o polvo de asbesto en lugares próximos o en edificios en los que había materiales desgastados elaborados con este material desgastados o bien defectuosos.

Por esta razón entendemos que hay que extremar las precauciones, no solo en relación a actuaciones en edificios, demoliciones, sino además en aquellos elementos presentes en construcciones de titularidad pública y/o privada, de cara a prevenir la exposición pasiva. Muy recientemente, en distintos municipios de la Comunidad de Madrid, se han debatido mociones acerca de la necesidad de realizar un “estudio global” de las viviendas y edificios públicos, “priorizando colegios, instalaciones sanitarias y deportivas” de diversa titularidad.

Desconocemos cuántas de estas instalaciones (públicas o privadas) de Aranjuez contienen aún elementos elaborados con este material. Sí sabemos que en el pasado se inició la retirada a instancias del Ayuntamiento de paneles de amianto del entonces único polideportivo municipal, así como en el futuro más inmediato se pretende la remoción y retirada de las cubiertas de uralita presentes en los almacenes municipales, con cargo a los planes de inversión PIR-FEDER.

Ya se aprobó una Resolución en el Parlamento Europeo sobre los “riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto, así como su progresiva eliminación de todo el amianto existente (2012/2065 (INI)) que insta a la Unión a realizar una evaluación de impacto, análisis de costes, beneficios acerca de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto en todos los edificios públicos antes de 2028, así como a facilitar información y orientación para alentar a los propietarios privados a evaluar el riesgo de las mismas, siendo controlados los planes de eliminación por los estados miembros.

Entendemos que las entidades locales, como administración más cercana a los ciudadanos, serían las encargadas de realizar primordialmente la labor de control e identificación de las ubicaciones donde haya presencia de estos elementos, prestando especial atención al amianto friable, el más desmenuzable (con mayor capacidad de proyección de fibras de asbesto a la atmósfera), el amianto azul o el amianto marrón. No obstante, dado que es una tarea muy compleja, es evidente que con los medios disponibles (en relación a los ayuntamientos) no es posible realizar en solitario esta tarea, por lo que hacen falta ayudas regionales y/o estatales. También sería necesario exigir a las empresas que más hayan contaminado con estos materiales que contribuyeran económicamente a su retirada, aunque entendemos que estas cuestiones superan ampliamente nuestras competencias.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes Propuestas, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se realice un estudio, mapa o inventario de edificios públicos, priorizando instalaciones sensibles como colegios, instalaciones sanitarias, deportivas o de gran afluencia pública en general, que contengan aún elementos elaborados con amianto, contando para ello con la colaboración de la Comunidad de Madrid así como del resto de titulares de edificios públicos.**
- **Que se elabore un plan de retirada paulatina de estos elementos de los edificios públicos municipales (desamiantado), en caso de que se**



## Secretaría General

**compruebe su existencia, priorizando en las edificaciones antes citadas, así como exigir al resto de administraciones titulares de estos edificios que hagan lo propio.**

- **Solicitar al resto de administraciones públicas (regional y estatal) la extensión de una línea de ayudas que hagan posible la retirada efectiva de todo el amianto de instalaciones públicas”.**

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 4 votos a favor de los Grupos Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (1); y 7 abstenciones de los Grupos PSOE (4), PP (2) e In-Par (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **11º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE EL ESTADO DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DENOMINADOS MAR DE “ONTÍGOLA” Y “MAR CHICA”.**

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“El pasado mes de marzo, desde acipa presentamos una propuesta con el propósito de acabar y poner fin al lamentable estado de conservación de un bien patrimonial de extraordinaria importancia para nuestra ciudad y para el Paisaje Cultural de Aranjuez, pese a que cae fuera del área declarada como tal. Vital no solo desde el punto de vista medioambiental, sino también arquitectónico. Como ya dijimos en su momento, deberíamos estar hablando de su interés monumental, de la primera presa de gravedad de la edad moderna, elemento hidráulico del siglo XVI, obra de Juan Bautista de Toledo, Gerónimo Gili y Juan de Herrera, de los complejos y bien ejecutados sistemas de conducción de agua, su interrelación con otros bienes o monumentos hoy desconectados de la laguna (como el Arca del agua o la Fuente de la Reina) o las fuentes monumentales de nuestros jardines. Además, deberíamos estar hablando de su importancia medioambiental, de las singulares especies de flora y fauna que atesora, de las posibilidades que ofrece al visitante como sitio único de esparcimiento, incluso de su interés para la práctica de la pesca como sucede con otros espacios lacustres de nuestra Comunidad.

En lugar de eso, cada cierto tiempo, aparece esta reserva y la obra arquitectónica puesta como ejemplo de gestión. Como pésimo ejemplo de cómo las instituciones, cuando hacen dejación de funciones, acaban con bienes tan preciados como el que estamos describiendo. Decíamos en marzo que la gota que colmó el vaso fue el incendio de buena parte del carrizal aguas debajo de la presa, y esto sin tener en cuenta el progresivo deterioro de la presa en sí, la pérdida de sus sillares, aterramiento



## Secretaría General

de elementos, filtraciones, hundimiento de la sección intermedia de tierra compactada... Todo esto añadido a la mala conservación de los aliviaderos y a la invasión de los mismos por el carrizal y lodo que provocan que tras cada episodio lluvioso se produzcan desbordes por coronación.

Esta última circunstancia es además excepcionalmente peligrosa. Ya en 2010, tras unos episodios excepcionalmente lluviosos, el Mar de Ontígola recibió unos aportes hídricos que provocaron un desborde por varios puntos, aunque sin alcanzar lo sucedido en 1990. Tras estos problemas de 2010 se acometió una actuación de urgencia, eliminando la capa de vegetación que tapaba el dique, acondicionando parcialmente el cauce del arroyo de Ontígola con una escollera de piedra y limpiando aliviaderos. Desde entonces no se ha acometido ninguna tarea de enjundia encaminada a evitar estos problemas periódicos.

En 2011 la situación comenzó a complicarse cuando la Dirección General de Aguas clasificó al Mar de Ontígola, a su dique, como presa de tipo A, en función de su riesgo potencial. Textualmente, el tipo A **“corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes”** de modo que para evitar situaciones de peligrosidad y para garantizar un óptimo funcionamiento, se estimó una inversión no inferior a los 25 millones de euros que obviamente escapaba de las capacidades financieras del Ayuntamiento de Aranjuez, además de la poca capacidad del mismo para la elaboración de planes de contingencia ante posibles roturas o daños en la estructura de la presa.

En la comisión informativa celebrada el pasado viernes 16 de marzo se dijo por parte del equipo de gobierno que en septiembre de 2017 se habría reclasificado como **presa de tipo C (daños materiales o medioambientales de “moderada” importancia)** sin que hasta el momento se nos haya hecho llegar tal documento. Nos parece significativamente importante tal rebaja en el nivel de peligrosidad, dado que el dique en estos años no solo no ha mejorado sino que ha visto proseguir su deterioro. En dicho pleno de marzo de 2018 se solicitó que se le hiciese llegar a cada portavoz de los diversos grupos de la corporación municipal estos informes, sin que en estos dos meses hayamos tenido respuesta positiva en este sentido.

En marzo de 2012, el Ayuntamiento de Aranjuez tomó la determinación de devolver al estado la titularidad del Dique (a Patrimonio del Estado) ante la imposibilidad de acometer las mejoras que la presa requería atendiendo a la peligrosidad de un mal funcionamiento. A finales de 2015 fue la Confederación Hidrográfica del Tajo la que consideró “urgente” acometer las obras de restauración de la presa (recordemos, data del siglo XVI) tras haber realizado unos estudios que ponían de manifiesto la inestabilidad de esta construcción. Además, hablaba de su falta de competencia en cuanto a la titularidad del dique de cantería, al repetir de nuevo que ya fue cedida por el Ayuntamiento a su propietario original, que era Patrimonio del Estado, en 2012.

La última noticia que hemos tenido sobre esta cuestión ha sido gracias al reciente artículo periodístico de 28 de abril de 2018. Bajo el nada evocador título de “El pequeño mar de Madrid que agoniza por una pelea burocrática” se desgranar todas las cuestiones por lo que creemos que esta propuesta que hoy traemos es más urgente y más improrrogable que nunca. Si hemos de hacer caso a la información periodística, hay tres posturas muy distantes entre sí.

**Patrimonio del Estado**, que fue el organismo afirma haber tenido contactos con el



## Secretaría General

Ayuntamiento de Aranjuez durante estos años desde el acuerdo plenario de devolución, y que en dichos contactos han intentado “completar el proceso” que pasaba por comprobar si la conservación del monumento durante los años en los que ha estado en manos municipales “ha sido la adecuada”.

El **Ayuntamiento de Aranjuez**, que no dispone de medios económicos para mantener una presa tipo C, y muchísimo menos una tipo A, afirma por el contrario que Patrimonio del Estado no ha respondido en todos estos años y a la vez denuncia que la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) no quiere acometer los arreglos necesarios “hasta que se aclare la titularidad”.

Por último, la **Confederación Hidrográfica del Tajo** se limita a contestar que de ellos solo depende el poder facilitar los trámites administrativos, y si hiciera falta, tramitar algún permiso.

Como decíamos, opiniones difícilmente conciliables. Las dos únicas realidades son que el deterioro existe y prosigue, y que la otra titularidad de la presa corresponde a Patrimonio del Estado. Mientras que la Comunidad de Madrid al menos sí hace su trabajo en lo relativo a la reserva, y que el Ayuntamiento recientemente limpió el aliviadero, el resto supone el paradigma del escapismo institucional, nos da igual quién.

Por todas estas razones, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes Propuestas, solicitando a la Alcaldía-Presidencia:**

- **Que haga llegar a los Grupos de la Corporación, en el plazo de una semana, la documentación relativa a la nueva clasificación de la presa del “Mar de Ontígola” y “Mar chica” por parte de la Dirección General de Aguas, así como de las diversas reuniones y contactos mantenidos entre el Ayuntamiento de Aranjuez y Patrimonio del Estado en relación con la citada presa.**
- **Exigir a Patrimonio del Estado, o en su caso del organismo que haya decidido que gestione el bien, la elaboración con la mayor premura de tiempo de los preceptivos planes de evacuación, así como la valoración del nivel de riesgo existente derivado del estado actual de la misma.**
- **Exigir a Patrimonio del Estado que en el plazo máximo de un mes comunique al Ayuntamiento de Aranjuez las medidas que tiene previsto adoptar para la eliminación completa de los riesgos derivados de su actual catalogación.**
- **Exigir a Patrimonio del Estado que las medidas reseñadas en el párrafo anterior se adopten a la mayor brevedad.**
- **Instar al Ministerio de Medio Ambiente a conveniar con el actual titular de la presa para la regeneración paisajística de los sistemas tradicionales de riego, de los que la citada presa forma parte”.**

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 1 voto a favor del Grupo Acipa; y 10 abstenciones de los



Secretaría General

Grupos PSOE (4), PP (2), Aranjuez Ahora (2), Ciudadanos (1) e In-Par (1).

## ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 23 votos a favor de los Grupos PSOE (7), PP (8), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos (2); acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## 12º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“La protección del medio ambiente y la reducción de emisiones de CO2 es una cuestión de la máxima prioridad en toda Administración Pública y, especialmente, en un municipio tan vinculado al medio ambiente como Aranjuez.

La redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica establece como única bonificación la del 75% de la cuota en el año de matriculación y del 50% en el ejercicio siguiente a los vehículos que produzcan emisiones de CO2 inferiores a 90gr/km.

Esta redacción deja fuera de toda bonificación a vehículos que la propia Dirección General de Tráfico considera como “ecológicos”.

Es necesario actualizar la Ordenanza, para que desde el siguiente ejercicio se reestructuren los tramos de bonificación y se adapten mejor a lo que la Administración Pública considera actualmente vehículo ecológico.

Actualmente, la DGT etiqueta a los vehículos en función de las siguientes clasificaciones ecológicas:

***Cero Emisiones:*** *Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.*

***ECO:*** *turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía inferior a 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, los vehículos de la categoría ECO deberán cumplir adicionalmente los criterios de la etiqueta C.*

***Categoría C:*** *Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de*





## Secretaría General

*transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4,5 y 6 y en Diésel la Euro 6.*

***Categoría B:*** *Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel la Euro 4 y 5.*

La ponderación de bonificaciones debería realizarse en función de las categorías ecológicas que actualmente están aprobadas por DGT, y no en función de parámetros determinados de forma arbitraria.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez, rogamos que se informe la proposición por los servicios técnicos pertinentes, una vez informada, que se de traslado a la Comisión Informativa correspondiente para su dictamen y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, en la parte resolutive, el siguiente:

### ACUERDO

1. Reestructurar la bonificación ecológica del IVTM, eliminando el criterio que establece el límite de bonificación en los 90g/km de emisión máxima de CO<sub>2</sub> y adaptando los criterios de bonificación al etiquetado ecológico de la DGT de la siguiente forma:
  - a) Bonificar un 5% del impuesto a los vehículos de categoría ecológica B.
  - b) Bonificar un 25% del impuesto a los vehículos de categoría ecológica C.
  - c) Bonificar un 50% del impuesto a los vehículos de categoría ecológica ECO.
  - d) Bonificar un 75% del impuesto a los vehículos de categoría ecológica 0 emisiones.
2. Esta bonificación tendrá carácter rogado y, a tal efecto, los interesados vendrán obligados a presentar la correspondiente solicitud de bonificación ante la administración tributaria municipal, a la que se deberá de acompañar la documentación acreditativa del etiquetado ecológico.
3. A los efectos de determinar la fecha de efectos de esta bonificación, dado su carácter rogado, se entenderá que amparará a todos los ejercicios cuyo devengo sea posterior a la fecha en que se produzca la solicitud. No obstante, la bonificación amparará también al ejercicio en que esta solicitud se produzca cuando en el momento de presentarse la misma no se hubiera emitido por la administración municipal la liquidación o recibo del ejercicio corriente o habiendo sido emitidos, no hubieran adquirido firmeza en vía administrativa”.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 11 de mayo de 2018, con 7 votos en contra de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2) e In-Par (1); 1 voto a



## Secretaría General

favor del Grupo Ciudadanos; y 5 abstenciones de los Grupos PP (4) y Acipa (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 14 votos en contra de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 3 votos a favor de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 8 abstenciones del Grupo PP; acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

### **13º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS PARA EL FOMENTO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ALQUILER POR TIEMPO LIMITADO EN ARANJUEZ.**

El Grupo proponente deja la propuesta sobre la mesa, debido a la emisión de un informe complementario del Oficial responsable de Ordenación vial, de fecha 14 de mayo de 2018, solicitado a instancia del Concejal Delegado de Seguridad.

Adicionalmente, el Grupo Ciudadanos solicita una comparecencia formal del Concejal Delegado de Seguridad para aclarar este punto.

### **14º. TURNO DE URGENCIA.**

No se presenta asunto alguno.

### **15º. RUEGOS.**

**Por el Grupo Popular se presentan los siguientes ruegos:**

#### **1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE HUERTOS ECO-SOCIALES.**

“En Nota de Prensa emitida el pasado día 5 de abril el Concejal Delegado de Dinamización Económica y Portavoz del grupo municipal In-par, Juan Carlos Ramírez, refería el porcentaje de presupuesto, correspondiente al ejercicio 2017, ejecutado en materia de desarrollo económico.

En la citada Nota indicaba que “son tres los programas que incluyen partidas destinadas al objetivo del desarrollo económico...”. Y especificaba que “En ellas, aparecen programas que se han ejecutado al 100%, como el Plan de Fomento de Huertos Eco-Sociales”. Dicho de otro modo. Se afirmó en la citada comunicación que el presupuesto destinado al señalado Plan se había gastado en su totalidad. Un presupuesto que ascendía a 7.000 euros.

Interesados por saber en qué actuaciones concretas se había gastado el ejecutivo municipal los citados 7.000 euros, desde el Grupo de Concejales del Partido Popular hemos podido conocer que el montante total se ha destinado a pagar un “Proyecto de reactivación de la agricultura periurbana en el entorno del Paisaje Cultural de Aranjuez para la inclusión social”. Dicho “Proyecto” o estudio ha sido facturado, y entendemos que también elaborado, por el “Observatorio para una cultura del territorio” que se autodefine en su página web como “una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro creada para la transferencia de conocimiento entre agentes relacionados con el



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

desarrollo y la gestión territorial, con el objetivo de acercar el mundo científico a la realidad de la sociedad civil, y viceversa, facilitando así las decisiones en el ámbito político y de la administración pública”.

Dado que sólo conocemos el nombre del trabajo, nos aventuramos a afirmar que no se trata de un estudio o proyecto específico sobre Huertos Eco-Sociales sino orientado en una dirección muy diferente.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que se nos dé traslado inmediato del citado “Proyecto de reactivación de la agricultura periurbana en el entorno del Paisaje Cultural de Aranjuez para la inclusión social”.

## **2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE PLAN DE TESORERÍA.**

“La Disposición adicional cuarta “Cumplimiento del pago de los vencimientos de deudas financieras” de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone en su apartado 1 que “Las Administraciones Públicas deberán disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública”.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público modificó el artículo 13 “Instrumentación de sostenibilidad financiera” de la anteriormente citada Ley Orgánica 2/2012 incorporando un nuevo apartado 6 en los siguientes términos: “Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Los datos arrojados en relación al Periodo Medio de Pago a proveedores correspondientes a todos los ejercicios de la presente legislatura reflejan un incumplimiento sistemático y creciente de la obligación legal de no superar los 30 días.



## Secretaría General

Específicamente, en relación al ejercicio económico 2017, en el primer trimestre el citado Periodo Medio de Pago se situó en 376 días, en el segundo trimestre en 426 días, en el tercer trimestre en 445 días y en el cuarto trimestre en 459 días.

Respecto al presente ejercicio 2018, el dato sigue empeorando aún más. El Periodo Medio de Pago se ha elevado ahora hasta los 512 días.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación el siguiente RUEGO:

.- Se nos dé traslado inmediato del Plan de Tesorería correspondiente al ejercicio 2017, si es que existió.

.- Se nos dé traslado inmediato del Plan de Tesorería correspondiente al presente ejercicio 2018, si es que existe.

.- Se nos dé traslado inmediato de cuantas actualizaciones, en su caso, se hayan producido en uno u otro”.

### **3. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE PLAN DE SEGURIDAD Y TRÁFICO CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS FIESTAS DE SAN FERNANDO.**

“A finales del presente mes de mayo, como viene siendo tradicional año tras año, se celebrarán en nuestra localidad las Fiestas en honor de nuestro Patrón local, San Fernando.

Entre las diferentes actuaciones preparativas que debe acometer el gobierno municipal se encuentran las destinadas a garantizar el normal desarrollo de todas las actividades que se vayan a desarrollar en las Fiestas. Singularmente, entre ellas, un dispositivo especial de seguridad y tráfico.

En este ámbito, no podemos olvidar que durante las últimas Fiestas del Motín se produjeron graves incidentes en la noche del sábado 2 al domingo 3 de septiembre en el transcurso de la llamada “macrodiscoteca” que se instaló, como las verbenas, en la Plaza de Parejas y que se saldaron con detenidos y heridos. Estos hechos y otros producidos especialmente en la Calle de la Reina desmintieron las declaraciones que en su día hizo el Ejecutivo socialista resaltando las bondades del dispositivo de seguridad que plantearon cuyas medidas no resultaron, ni de lejos, tan óptimas como temerariamente aventuró el Gobierno socialista sino que, por el contrario, se revelaron insuficientes.

Desde el Partido Popular reiteramos que no son ajenos a la equivocada decisión de eliminar las verbenas de la Plaza de la Mariblanca los graves incidentes producidos en la “macrodiscoteca”. Y es que son muchos los condicionantes negativos que inciden en la Plaza de Parejas (espacio más abierto, menos iluminación, mayores dimensiones...) que hacen más complejo el establecimiento de dispositivos que garanticen la seguridad de todos, la de los espectadores y la de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Sobre el cambio de ubicación de las verbenas de la Plaza de la Mariblanca o San Antonio a la Plaza de Parejas, el Partido Popular reitera que está en contra de este modelo y mantiene su convicción de que el eje de las Fiestas debe estar en el centro de la ciudad dando así protagonismo a diferentes localizaciones como la Calle Infantas, la Plaza de Toros, la Plaza de la Constitución y, por supuesto, la Plaza de La



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Mariblanca o San Antonio, y el Tranzón.

Por otro lado, venimos insistiendo año tras año que resulta innecesario el riesgo que supone el hecho de que el ejecutivo municipal persista en que las dos calles de acceso al Recinto Ferial estén compartidas por vehículos y personas, en los dos sentidos de dirección del Puente de Barcas. Tal dispositivo perjudica gravemente la seguridad y comodidad de los vecinos, entre ellos no pocos niños, que se trasladan a pie hasta el Recinto Ferial, que en nada, por lo demás, favorece la fluidez del tráfico sino que, por el contrario, provoca numerosas e importantes retenciones.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que se nos dé traslado, antes del inicio de las próximas Fiestas de San Fernando así como antes del inicio de las Fiestas del Motín del próximo septiembre, de sendos Planes de Seguridad y Tráfico que se elaboren con motivo de la celebración de unas y otras”.

**Por el Grupo Aranjuez Ahora se presentan los siguientes ruegos:**

#### **1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA A LA ALCALDESA SOBRE ANIMALES DOMÉSTICOS.**

“El pasado mes de mayo de 2016 el grupo municipal de Aranjuez Ahora elevó una proposición a este Pleno municipal con el objetivo de defender los derechos de los animales y promover acciones destinadas a mejorar el bienestar animal, y desde ese momento hemos llevado asimismo iniciativas destinadas a mejorar la gestión de los programas de colonias felinas, la situación del centro de recogida de animales o la erradicación en nuestra ciudad de espectáculos que tengan su base en el sufrimiento animal.

Asimismo, el pasado mes de abril llevamos también un ruego en el que solicitábamos al Ayuntamiento el mantenimiento de los convenios abiertos con las entidades animalistas y de defensa de los animales en nuestra ciudad, con el ruego añadido de evaluar todos estos convenios, actualizarlos y fomentarlos para desarrollar en toda su capacidad el trabajo que se viene realizando en protección y bienestar animal en Aranjuez.

En este ruego venimos a incidir en un aspecto de esta protección y bienestar animal, como es la propia convivencia vecinal entre la ciudadanía y los dueños de las mascotas. Venimos registrando quejas no solamente al respecto de la suciedad y falta de limpieza que algunos dueños de animales muestran con los excrementos de sus mascotas en la vía urbana, sino también con la convivencia de estos animales con las comunidades de vecinos a las que pertenecen en materia de horarios, ruidos, zonas comunes, seguridad, etc.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea presentar el siguiente Ruego:

1. Que el Ayuntamiento de Aranjuez lance una campaña de divulgación y cartelería, incluida la creación de un bando, de toda aquella normativa y ordenanzas que regulen la convivencia de los animales domésticos y sus dueños con el resto de la ciudadanía, tanto en la higiene y buen estado de la vía pública como en su comportamiento en



## Secretaría General

comunidades de vecinos y en su propio hogar”.

### **2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA QUE SE PONGA EN MARCHA UNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAN DE AJUSTE Y PRESUPUESTOS.**

“Con 13 votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) e In-Par (2); 8 votos en contra de los Grupos PP (6) y Ciudadanos (2); y la abstención de la Concejala no adscrita Mónica García, el Pleno del pasado 15 de febrero acordaba aprobar una proposición llevada por nuestro grupo municipal en el que se insta a poner en marcha de manera urgente una Comisión extraordinaria mixta entre grupos políticos y técnicos habilitados para analizar la situación expuesta por el Interventor en su informe trimestral de Plan de Ajuste correspondiente al cierre de 2017.

La propuesta aprobada plantea también que, con arreglo a las conclusiones que avanza en su informe, Intervención detalle a todos los grupos, en el marco de esta Comisión, qué tipo de medidas de ingresos y gastos serían competencia del Pleno de la Corporación y cuáles serían competencia directa del Gobierno municipal. Recordábamos, asimismo, que la aprobación de los presupuestos de 2017 y las ordenanzas fiscales de 2018 caminan en una dirección de máximo interés público en todas las áreas de nuestro Consistorio que debe profundizarse. Los planes de ajuste a los que se ha sometido este municipio desde 2012 han sido un fracaso, y no queremos que la desidia del equipo de Gobierno a la hora de aprobar nuevos presupuestos, nuevas ordenanzas y nuevas medidas corrompa el actual trabajo.

Es ingente el trabajo que aún hay que hacer para ajustar estas cifras de cara a los Presupuestos de 2018, plasmarlas en inversiones y acciones políticas para la ciudadanía, garantizar nuestros servicios públicos y, finalmente, preparar el terreno para un año 2020 duro, tal y como señala el propio Interventor: “Así mismo, y como consecuencia de la aprobación por el pleno de la corporación de la carencia de 3 años en el pago de la amortización de los préstamos ICO; el Ayuntamiento de Aranjuez debe tomar medidas de incremento de ingresos y de reducción de gastos en estos TRES años de carencia, ya que en el año de 2021 este Ayuntamiento tendrá que hacer frente al pago de la Amortización de dichos préstamos”.

Recuerda nuestro habilitado nacional responsable de fiscalizar las cuentas municipales que “algunas de las medidas que se deben tomar son competencia del Pleno de la Corporación, por lo que dicho Órgano, es al que le corresponde adoptarlas”. Y, como conclusión, finaliza: En caso de que el Ayuntamiento deje pasar este periodo de legislatura que resta sin tomar nuevas medidas, habrá “dificultades para confeccionar y aprobar un presupuesto en el año 2020”, pues “se prevé que exista un gran desfase entre ingresos y gastos, y supondrá la imposibilidad de prestar servicios que ahora se están prestando”.

Teniendo todo esto en cuenta, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA eleva a Pleno el siguiente Ruego:

1.- Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Aranjuez ponga en marcha la comisión extraordinaria planteada por Aranjuez Ahora y aprobada en el Pleno del pasado mes de febrero con el fin de analizar la evolución de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de Aranjuez y su plasmación en los próximos



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

presupuestos de 2018”.

**Por el Grupo Acipa se presenta el siguiente ruego:**

**RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE DINERO COMPROMETIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TIERRA EN EL BARRIO DE LA MONTAÑA.**

“En la pasada legislatura, concretamente el 25 de marzo del año 2015, el entonces Concejal de Deportes del Partido Popular anunció en sesión plenaria que el Barrio de la Montaña iba a contar, en la parcela 519, la existente frente al Gran Casino Aranjuez, con un campo de fútbol de tierra, llegando incluso a especificar las medidas del mismo, 90x60 metros, con dos campos de fútbol-7 a lo ancho. El Concejal de Deportes llegó incluso a afirmar que en la zona se iba a instalar una red de fondo de 40 metros sujeta con unos postes para evitar la salida de los balones.

Durante su intervención pudimos conocer todas las gestiones que la Delegación de Deportes había realizado para anunciar esta inversión, con reuniones con la Asociación de Vecinos de La Montaña, con vecinos sin asociar, con la empresa que ha redactado el proyecto y con la que haría la obra, así como con los Servicios Técnicos Municipales y personal de Deportes. Incluso desveló la existencia de un proyecto adelantado por la empresa, que iba a ser presentado días después de la celebración del Pleno, llegando incluso a asegurar que “después tendremos unos días para aceptarlo, pues ha sido modificado tras las reuniones por sus dimensiones y una vez aceptado comenzarán las obras después de Semana Santa si no antes”

Posteriormente, pasadas las elecciones municipales, en octubre de 2015 se aprobó la propuesta de acipa para que se diesen los primeros pasos para la construcción de la tercera ciudad deportiva de Aranjuez, precisamente en esa misma parcela 519. Esta parcela fue objeto meses después de mutación demanial y fue cedida a la Guardia Civil para la construcción de un laboratorio criminalístico. Hace aproximadamente un año y medio volvimos a preguntar en Pleno acerca de los pasos dados por el gobierno para cumplir con el acuerdo plenario de octubre de 2015, contestándose que la parcela elegida dependería de las necesidades que tuviese un hipotético inversor privado. Sin embargo, nada se sabe de la inversión que se iba a hacer en las instalaciones deportivas contempladas inicialmente en la legislatura pasada, y que contaban con la financiación necesaria (remanentes financieros procedentes de la obra de reparación del talud sur, y que deben revertir en el barrio por formar parte de avales finalistas)

Desde acipa creemos que si tan avanzadas estaban las gestiones, independientemente del laboratorio criminalístico o de una hipotética tercera ciudad deportiva, deben ejecutarse las dotaciones deportivas previstas, en las parcelas dotacionales que tiene el Ayto. a su disposición para poder invertir. No queremos entrar a valorar el tipo de instalación o la parcela en la que deba instalarse, simplemente queremos se haga realidad una propuesta realizada en plena precampaña del año 2015.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Ruego:



## Secretaría General

- Que se ejecute, dentro del amplio abanico de parcelas dotacionales que tiene el Ayuntamiento en el barrio de la Montaña, la inversión en instalaciones deportivas que se anunció en marzo de 2015”.

**Por el Grupo Ciudadanos se presenta el siguiente ruego:**

### **RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DEL RÍO TAJO.**

“Recientemente, ya por dos ocasiones, sin dudar de las buenas intenciones de la Concejala Delegada, ha presentado sendas iniciativas en relación con nuestro Río Tajo, que al no ser competencia propia del Ayuntamiento, no pueden ser debatidas previamente en comisiones, con lo cual, dados los hábitos adquiridos en nuestra corporación, resulta difícil, a tenor de los resultados, obtener un texto de acuerdo entre todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, que muestre la preocupación que todos compartimos por el estado actual de la afección a nuestro municipio por las condiciones del Río que alimenta nuestro territorio.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos realiza el siguiente:

#### **RUEGO**

En todas las propuestas del Gobierno Municipal que estén relacionadas con el Río Tajo, se ponga en contacto previo con todos los Grupos Municipales que componen este Ayuntamiento, con el fin de poder acordar entre todos un texto que muestre la preocupación, común a todos los ribereños, y permita la posibilidad de alcanzar un consenso lo más amplio posible”.

### **16º. PREGUNTAS.**

**Por el Grupo Popular se presentan las siguientes preguntas:**

#### **1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA HACER SEGUIMIENTOS INFORMATIVOS.**

“El ejecutivo bipartito PSOE-In-par aprobó en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 4 de abril una Propuesta que, singularmente, no fue presentada por la Alcaldesa o por alguno de los Concejales miembros que forman aquélla como viene siendo habitual sino por el Técnico Jurídico de Contratación.

Según se desprende de la Propuesta, su objetivo era doble. Por un lado, “regularizar la situación contractual” ya existente con las empresas de servicios de seguimiento de noticias. Por otro, “Instar al Jefe de Protocolo y Relaciones Institucional a que realice los contratos menores necesarios con dichas entidades”.

Respecto a la primera de las cuestiones, la situación contractual ya existente a que se refiere tiene su origen en el año 2016, momento en el que el gobierno municipal socialista decidió contratar un servicio para hacer seguimientos informativos referidos al ámbito de la Comunidad de Madrid por un importe total superior a los 12.300 euros por el periodo desde febrero a diciembre del citado año. Situación que se prorrogó durante el ejercicio 2017 y lo que llevamos de 2018 con el coste correspondiente para las arcas municipales. Cuando finalice la legislatura los ribereños habrán pagado por





## Secretaría General

este servicio un total de casi 50.000 euros. Sin lugar a duda, existen decenas de actuaciones prioritarias a las que haber destinado tal montante económico en una ciudad ávida de múltiples obras y arreglos en sus calles y barrios.

Desde el Partido Popular ya nos pronunciamos sobre la irresponsabilidad de tal decisión dado que se trata de un gasto innecesario bajo todos los puntos de vista dado que la recepción de esa información referida a cualesquiera de los municipios de la Comunidad de Madrid no resulta objetivamente precisa para el buen y normal funcionamiento de la Oficina Municipal de Información y Comunicación Institucional, que se nutre fundamentalmente de noticias estrictamente locales. Además las noticias sobre el resto de nuestra Comunidad ya se recogen en la prensa escrita y también en los numerosos diarios digitales, éstos en la mayoría de los casos con acceso gratuito. Con todo, se trata de un gasto superfluo y su contratación puede calificarse de indecente dada la mala situación económica de nuestro Ayuntamiento. Adicionalmente, y practicada la regularización referida en la citada Junta de Gobierno Local, se trataba de una contratación irregular desde el punto de vista de la legalidad.

Respecto de la segunda de las cuestiones decidida en la Junta de Gobierno Local de referencia, el ejecutivo municipal lejos de rectificar, poniendo fin a tan innecesaria contratación, ha autorizado al Jefe de Protocolo y Relaciones Institucionales a realizar estos contratos en el futuro. Sorprende, a este respecto, sobremanera dos cuestiones. Que se asigne para tal cometido al Jefe de Protocolo -que no tiene competencias en el ámbito de la Oficina de Información y Comunicación- y que se le atribuya tal misión sine die.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

- ¿Por qué se sigue insistiendo desde el gobierno municipal en estas contrataciones cuando es conocido que desde la Emisora Municipal no se considera útil ni necesario este servicio?
- ¿Se solicitó al Director de la Emisora Municipal que emitiese Informe al respecto?
  - En su caso, ¿en qué sentido se pronuncia el mismo?
- ¿Cuál es el motivo por el que se solicitó la emisión de Informe al Jefe de Protocolo?
- ¿Por qué se atribuye la celebración de los contratos para hacer seguimientos informativos a un jefe de servicio que no tiene competencias ni desarrolla tareas en el ámbito de la Oficina municipal de Información?
- ¿Por qué se le atribuye al Jefe de Protocolo la citada misión sine die?
- ¿Cuáles son las deficiencias que observó el Jefe de Contratación en la anterior contratación de este servicio, y que se venía efectuando desde febrero de 2016, para llevarle a elevar la Propuesta de regularización ante la Junta de Gobierno Local?"

## **2. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EL CONTRATO EXISTENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

“Con fecha de 22 de diciembre de 2017, en “su condición de Segundo Teniente



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

Alcalde-Concejal de Contratación”, D. Óscar Blanco Hortet, también Concejal Delegado de Deportes, formalizó junto a la representante de la empresa Arasti Barca M.A., S.L. el contrato referido al servicio de mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez.

La primera de las cláusulas del mismo concretó su objeto: “El objeto del presente contrato es la prestación el servicio por parte de Arasti Barca M.A., S.L. del servicio referido a la contratación del Servicio de mantenimiento y limpieza para las instalaciones deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad”.

La duración del contrato es de 12 meses a contar desde el día siguiente al de su firma y el precio de 175.000 euros más 36.750 euros de IVA que hacen un total de 211.750 euros.

Los citados pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de octubre de 2017. En base al pliego de prescripciones técnicas se determinan que los “lugares de realización del servicio” de mantenimiento y limpieza son: Polideportivo municipal, Estadio “El Deleite”, Campos de Fútbol de “El Pinar”, Ciudad deportiva “Las Olivas”, e “Instalaciones deportivas de los Colegios Públicos dependientes de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez” procediéndose a citar las correspondientes a los C.E.I.P. Santa Teresa, San Fernando, Carlos III, San José de Calasanz, Maestro Rodrigo y Vicente Aleixandre (Pabellones, Vestuarios, Almacenes y Pistas).

También en virtud del Pliego de prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria deberá proporcionar en tareas de mantenimiento un total de 7300 horas y en tareas de limpieza un total de 6300 horas. A las citadas hay que sumar, conforme a la oferta presentada por Arasti Barca M.A., S.L., 1500 horas más a disposición de la Delegación de Deportes, sin que el contrato suscrito concrete si para mantenimiento, para limpieza, o para ambas cosas. En total 15.100 horas.

Asimismo, y respecto a los materiales, el citado Pliego especifica los que serán a cargo de la empresa adjudicataria y, al tiempo, determina respecto del “material complementario” que “el importe total dedicado al suministro de material complementario para realizar los servicios contemplados en este Pliego será de 13.000 euros (impuestos indirectos incluidos), que deberán justificarse por parte de la empresa adjudicataria a través de un informe trimestralmente que deberán remitir al Responsable del Contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Dicha cantidad, vendrá integrada en el importe total del presupuesto anual de la presente contratación”.

Conforme a la cláusula octava del contrato suscrito y ya citado, se señala como Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Aranjuez a D. Juan Ignacio Asensio Domínguez, trabajador municipal que se jubiló el pasado 23 de febrero.

En resumen, y según resulta de todo lo anterior, la Delegación de Deportes dispone, por el precio de 211.750 euros, de un total de 15.100 horas de mantenimiento y limpieza que puede aplicar en alguna, algunas o todas de las siguientes instalaciones deportivas municipales: Polideportivo municipal, Estadio “El Deleite”, Campos de



## Secretaría General

Fútbol de “El Pinar”, Ciudad deportiva “Las Olivas”, e “Instalaciones deportivas de los Colegios Públicos dependientes de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez” procediéndose a citar las correspondientes a los C.E.I.P. Santa Teresa, San Fernando, Carlos III, San José de Calasanz, Maestro Rodrigo y Vicente Aleixandre (Pabellones, Vestuarios, Almacenes y Pistas).

Conforme a tal documentación, el gobierno municipal socialista procedía con ello a externalizar –en lenguaje de los propios socialistas, privatizar- un servicio que, a excepción de en la Ciudad deportiva “Las Olivas”, siempre se había realizado al 100% con personal municipal. El alcance de tal externalización dependerá de la distribución que del total de horas citado efectivamente se haga por parte de la Delegación de Deportes entre las distintas instalaciones deportivas municipales.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

- Transcurridos prácticamente cinco meses de vigencia del contrato de referencia:
  - ¿Cuál es el total de horas consumidas en mantenimiento?
  - ¿Cuál es el total de horas consumidas en limpieza?
- ¿En cuál o cuáles instalaciones deportivas municipales se han consumido unas y otras?
- ¿Existe una previsión para lo que resta de duración del contrato de dónde se aplicarán las horas que quedan?. En caso afirmativo, ¿cuál es esa previsión?
- Respecto del “material complementario” hasta un importe de 13.000 euros:
  - ¿Ha enviado la empresa al Ayuntamiento el preceptivo informe trimestral?
  - En caso afirmativo: ¿A dicho informe se acompañan las facturas?. ¿Cuál es el importe total consumido hasta la fecha?
- Tras la jubilación del Responsable municipal del contrato señalado en el mismo:
  - ¿A qué trabajador municipal se han encomendado las funciones derivadas de tal responsabilidad?
  - ¿Por qué a pesar de la existencia del contrato el Concejale Delegado de Deportes optó por cerrar los pabellones de los Colegios ( San José de Calasanz, Santa Teresa, San Fernando, S. Isidro, Carlos III...) desde el viernes 24 de marzo hasta el día 1 de abril, ambos inclusive, donde habitualmente desarrollan entrenamientos diferentes equipos y según se justificó “como consecuencia de la imposibilidad de poder atender en mantenimiento y limpieza los mismos ante la escasez de personal para ello” obligando con ello a la suspensión de los entrenamientos en dicho pabellones en lugar de utilizar las horas que hubiesen sido necesarias de la Bolsa existente conforme al contrato de referencia?”.

### **3. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EL PALACIO DE OSUNA.**

“El pasado miércoles dos de mayo, el fuego se cebó con uno de los edificios más representativos de esa denominada arquitectura doméstica que proliferó en el Real Sitio a partir de Fernando VI y que acompañó al levantamiento de la prohibición secular de establecimiento de población en el mismo. Nos referimos al Palacio de



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

Osuna.

Situada en el eje sur del tridente, la zona más cercana y conectada con Palacio, la casa original fue un diseño de Santiago Bonavía que recibió el encargo de Fernando VI para dar morada a Carlos Broschi Farinelli. Terminada en 1751 vino a configurar – más tarde surgió el vecino Palacio de Manuel Godoy- la primera de las manzanas dispuestas por el arquitecto italiano en el primer plano urbano.

La denominación Osuna se debe a sus posteriores adquirentes –D. Pedro de Alcántara Téllez-Girón, noveno Duque de Osuna- que la incorporaron a sus propiedades en el año 1787.

El Palacio de Farinelli o de Osuna es un bien incluido en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con la nomenclatura CM/0013/199 Palacio de Osuna (inscripción de 27/02/2014) y está sujeto al régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Patrimonial según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y tener la consideración de yacimiento arqueológico documentado adecuadamente.

El inmueble actualmente fraccionado en diferentes viviendas concita una veintena de propietarios; unas viviendas que antes del incendio presentaban un muy variado y distinto estado de conservación y mantenimiento. Desde la perfecta conservación que permitía el uso como vivienda habitual, pasando por zonas con aspecto abandonado, sucio y desocupadas y terminando por espacios, al parecer, ocupados ilegalmente de forma continuada u ocasional. Albergaba el edificio también dos negocios de hostelería en pleno funcionamiento.

Afortunadamente, en el incendio no ha habido que lamentar daños personales. A simple vista, en cambio, los daños materiales son relevantes. La cubierta ha sido consumida en su práctica totalidad por las llamas y el vacío que ha dejado deja adivinar que se han efectuado diferentes derrumbes. Pero hasta que los servicios técnicos municipales no puedan acceder al interior y realicen el preceptivo informe no sabremos el verdadero alcance de aquéllos.

Muchas son las cuestiones que se suscitan alrededor de un incendio del que a día de la fecha ni tan siquiera ha trascendido información, con suficiente credibilidad, relativa a la causa que lo originó.

Por otro lado, existen familias que han tenido que abandonar su hogar y buscar otro lugar en el que vivir dejando todo tipo de pertenencias y objetos personales en sus malogradas viviendas. Su atención, por parte del ejecutivo municipal, entendemos que debe estar a la altura de las circunstancias, cosa que no se está produciendo, al menos con todos ellos. Asimismo, y como se indicó, existen dos empresarios hosteleros que han visto truncada su actividad económica.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

.- ¿Han podido acceder los técnicos municipales al interior del Palacio y hacer el informe de valoración de daños y determinar el grado de estabilidad o colapso del edificio?

.- En caso afirmativo: ¿Qué dice exactamente el informe o informes elaborados?; ¿Determinan, en su caso, que parte del edificio será utilizable? ; ¿Será preciso iniciar



## Secretaría General

el expediente de declaración de ruina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid?

.- En caso negativo: ¿Cuándo se ha previsto que podrán tenerse terminados los informes oportunos?

.- ¿Desde el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid se ha emitido algún informe que refiera la causa del incendio y/o estado final de edificio tras el incendio?

.- En caso afirmativo: ¿Qué circunstancia señala como causa del incendio?; ¿Cuál es su dictamen sobre el estado del edificio?

.- ¿Qué tipo de actuaciones han llevado a cabo en el Palacio los agentes de Policía Nacional?

.- ¿Existía alguna ocupación ilegal, permanente u ocasional?; En su caso, ¿desde cuándo?

.- ¿Cuándo se estima que podrán acceder los propietarios e inquilinos a sus domicilios para recoger sus enseres?

.- ¿Qué medidas ha adoptado el ejecutivo municipal contra las posibles actuaciones de vandalismo sobre el edificio y para evitar pillajes?

.- ¿Por qué no se ha llamado a todos los propietarios e inquilinos a fin de interesarse en qué situación personal han quedado y para proceder a hacer de cada familia una valoración de carácter social?

.- ¿Por qué no se ha tenido permanentemente informados, desde el día del incendio, de la situación existente y su posible evolución a todos los vecinos del inmueble?".

**Por el Grupo Aranjuez-Ahora se presentan las siguientes preguntas:**

### **1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE CAMPUS EXPERIENCE DE LA FUNDACION REAL MADRID.**

“La Fundación Real Madrid organiza este verano junto con el Colegio Litterator de Aranjuez un Campus Experience que utilizará el estadio municipal de El Deleite, en Aranjuez. En su página web, Los Campus Experience de la Fundación Real Madrid se promocionan como que fomentan la cultura y la convivencia deportiva “con fines educativos y lúdicos, procurando el desarrollo individual y social de niños y niñas de entre 7 y 17 años, a través de valores que consolidan una formación humana integral”.

Dirigido a niños y niñas de 7 a 17 años, el campus se celebrará del 2 al 6 de Julio, y ofrece un total de 150 plazas a un precio de 320 euros cada plaza. En el apartado de “método de pago”, la mencionada web refiere que el pago tanto por transferencia bancaria como por efectivo se abonará a cuenta del colegio Litterator.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que dos entidades privadas van a utilizar una instalación pública municipal, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea formular la siguiente

#### Pregunta

1.- ¿Se aplicarán y cobrarán tasas a la Fundación Real Madrid y al colegio Litterator



## Secretaría General

por el uso de la instalación deportiva municipal de El Deleite? ¿Cuánto prevé recaudar el Ayuntamiento por este concepto?

2.- ¿El Ayuntamiento va a constar como organizador, patrocinador o colaborador del evento? En este caso, ¿cuál es la aportación económica que llevaría a cabo el Ayuntamiento por este concepto? ¿Cuánto recaudaría el Ayuntamiento en concepto de inscripciones?

3.- ¿Cuál es la aportación económica que van a realizar el resto de organizadores del evento, sin contar con la posible aportación del Ayuntamiento?

4.- ¿Está prevista la instalación de algún tipo de soporte publicitario durante el evento? En caso afirmativo, ¿cuál es la tarifa que se cobrará por cada anuncio publicitario? ¿a quién irán destinadas las aportaciones relacionadas con esa publicidad?”.

## **2. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE EL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AGUSTÍN MARAÑÓN.**

“A falta de un mes para que comience la temporada de las piscinas municipales, sigue sin haber información suficiente acerca de lo que va a ocurrir con el bar que se encuentra en el Polideportivo Municipal de Aranjuez, Agustín Marañón. Con una empresa concesionaria actualmente adjudicataria del servicio desde el año pasado, hemos podido observar diversos acontecimientos que generan inquietud acerca de la viabilidad del mismo. De hecho, el bar se encuentra cerrado desde hace al menos tres meses, anteriormente ha ido abriendo y cerrando de manera imprevista, se han ejecutado obras sin constatación de necesidad o licencias, e incluso pesa un pleito por una fiesta organizada las pasadas Navidades, con presencia de menores y sanción correspondiente.

Ante esto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA presenta la siguiente

### Pregunta

1. ¿En qué situación se encuentra actualmente el pliego del servicio del bar del Polideportivo Agustín Marañón? ¿Sabe el equipo de Gobierno por qué razón el establecimiento se encuentra cerrado?

2.- ¿Sabe el equipo de Gobierno si el bar estará abierto durante la temporada de piscina al aire libre? ¿Qué medidas va a tomar para garantizar el servicio?”.

**Por el Grupo Acipa se presenta la siguiente pregunta:**

## **PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE MEDIDAS Y ACCIONES CON RESPECTO AL BOTELLÓN EN LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO.**

“Dentro de unos días nuestra localidad celebrará sus tradicionales Fiestas de San Fernando. Por todos es sabido, que al caer la noche de los días festivos son miles los jóvenes que se acercan hasta la Calle de la Reina para celebrar un botellón que se prolonga hasta el amanecer, muchos de los cuales vienen desde pueblos vecinos.

No es la primera vez, ni será la última, en la que incidimos en los problemas derivados



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

de esta práctica. Los negocios de la zona sufren actos vandálicos, los vecinos padecen molestias indescriptibles, los costes de limpieza se disparan... por no hablar de conflictos y peleas motivados por la excesiva ingesta de alcohol (eso por no reseñar que el exceso de ingesta de alcohol, y más a edades muy tempranas... es un problema ya en sí mismo).

Afortunadamente, a día de hoy no hemos tenido que lamentar ninguna desgracia personal que nos vuelva a colocar en el disparadero informativo. Pero eso sí, no será porque no ha habido situaciones indeseadas y de violencia, como la batalla campal de las pasadas Fiestas del Motín, en plena Plaza de Parejas, o la agresión y robo a un viandante en la calle de la Reina. Es por ello por lo que creemos importante hacer hincapié en la importancia de las medidas a tomar por parte del Gobierno con respecto a la práctica del botellón en zonas sensibles como la Calle de la Reina, Plaza de la Mariblanca o de Parejas.

Hace un año, se aprobó por unanimidad la propuesta que presentamos y que iba encaminada a tomar cuantas medidas estuvieran en nuestra mano para controlar y prevenir el botellón que se celebra durante las fiestas locales. Todos somos conscientes de la gran dificultad que entraña controlar este fenómeno, sobre todo entendiendo que se movilizan miles de personas a lo largo de una gran extensión de terreno y que obligaría a un despliegue descomunal de fuerzas de orden público. Creemos, sin embargo, que es bueno para todos el conocer en qué sentido ha estado trabajando el Equipo de Gobierno para prevenir y controlar esta práctica y sobre todo que se informe a la ciudadanía sobre las acciones que se van a llevar a cabo durante los días festivos.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta:

¿Qué medidas preventivas y de control en materia de seguridad piensa adoptar el gobierno para evitar hechos indeseables como los de las pasadas Fiestas del Motín, así como el fenómeno del “botellón”?

**Por el Grupo Ciudadanos se presenta la siguiente pregunta:**

### **PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA EXISTENCIA DE CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS PARA USO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS.**

“Hace más de un año el Grupo Municipal de Ciudadanos Aranjuez presentó en pleno una iniciativa para crear una comisión de investigación por las sospechas que teníamos sobre posibles irregularidades en la gestión económica en la delegación de deportes. Iniciativa que no apoyó ningún grupo incluso con los votos en contra del PP, PSOE, InPar y Aranjuez Ahora.

Estos días han ido saliendo noticias sobre lo que ya Ciudadanos sospechaba hace un año y que la declaración pública del propio Concejal Delegado de Deportes no aclara en relación a si existe algún acto administrativo por el que se cedan los derechos a privados de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Mediante la Instalación de Publicidad en los Espacios Habilitados en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige la Pleno de la Corporación



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

para realizar la siguiente:

#### PREGUNTA

En relación a la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Mediante la Instalación de Publicidad en los Espacios Habilitados en las Instalaciones Deportivas Municipales.

- ¿Existe algún acto administrativo en el que se cedan los derechos de cobro de dicha tasa ?
- En caso afirmativo:
  - ¿Que número de expediente tiene dicho acto administrativo?
  - ¿En que fecha se firmó dicho acuerdo?
  - ¿Mediante qué fórmula se cedió dicha tasa?".

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 15,33 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conformen, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Fdo. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno.

D. Luis Miguel Palacios Arduengo.